



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Primero de agosto de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 2021-00333-00

En la demanda ordinaria laboral promovida por SINTRASOLLA en contra de SOLLA S.A. Y OTROS, se tiene que el apoderado judicial del demandado SOLLA S.A., allega memorial cumpliendo con lo requerido a través de auto del 12 de julio del 2022, en donde suministra los datos de contacto de los trabajadores no sindicalizados que suscribieron el Pacto Colectivo y quienes se adhirieron a él posteriormente.

Según la información aportada, se hace necesario REQUERIR a la demandada SOLLA S.A. con el fin de que, aporten los datos de contacto de cada una de las personas naturales de las cuales no se relaciona correo electrónico, declaren bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica o sitio suministrado, corresponde al utilizado por cada una de las personas naturales, informando la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, certificando la manera en la que cada una de las personas relacionadas se adhirió al pacto colectivo y el soporte probatorio por medio del cual se adhirieron.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 127

hoy 02 de agosto de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad1801a600519882e5d9b8cd81f8a9b3fae3af3418f3708161c3ffabcd5b5387**

Documento generado en 01/08/2022 01:51:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>